

que salen con mayor parte de Botos quedan electos por
Beedores y que Francisco de Pomas sin titulo alguno se ha
Introducido a ser Beedor en perjuicio de la Realia desta
Ciudad a quien da cuenta para que en esta ynteligencia se
suelva lo combeniente - y haviendolo oydo Acordo que oho
señor en justicia y aditamen de los Auogados haga las dili
gencias conduzentes a que subrita el nombramiento hecho
por esta Ciudad y en defensa de sus regalias con amplia Co

Ordn de Fran.
D. Camora pide
sele de por excusa
do del empleo de
Procurador general

El Sr D. Francisco Escamora Rexidor suplico a la Ciu
dad le haga la honra de darlo por Excusado del Empleo de
Procurador general que padece en su Ciudad en el Cauildo de
Vispera de S. Juan de este año en atencion a su notorio que
branto de salud y de pendiencias de su Casa que le ymposibilitan
el cumplimiento de su obligacion en el manejo de dho empleo;
y la Ciudad haviendolo oydo en atencion a tener nombrado al
Sr D. Juan Bautista Ferrer Rexidor en las ausencias y enferme
dades de dho Sr. se suplico se sirva de sobre ser en esta ynter
ria; quien sin embargo de la Expreion de la Ciudad repitio
su suplica por ser dilatada su combalenzia; y no obstante
esta yntancia Acordo no haver lugar y que dho señor continue
en compania del Sr D. Juan Bautista Ferrer.

Sobre que los Re
xidores de Ciudades
Caueras de Leins ten
gan asiento en la sala
de la Real chancille
ria de Granada

El Sr D. Diego Larrosa Rexidor pone presente a esta Ciudad
que con el motiu de haver pasado ala Real Chancilleria
de Granada a dependencias de su Casa a experimentado
no poder practicarse el estilo de que los Rexidores de Ciu
dades Caueras de Leins ocupen el asiento que les Corres
ponde a causa de haver sido en lo antiguo con el trade de
Gohella; y haviendose ynterrogado de los veinte y quatro de la
Ciudad de Granada practicauan lo mismo tubo noticia de que
haviendo ocurrido al Real Consejo y manifestado este Incombe
niente obtubieron Real Decreto de su Mag. para que se les
permita a todos Rexidores y veinte y quatro que son de
Ciudades Caueras de Reyno puedan tomar su asiento en
qualquiera de las salas de dha Real Chancilleria entrand